



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2009//1/01893

Montevideo, 4 de febrero de 2010.-

RESOLUCION 049 ACTA 004

VISTO: la solicitud presentada por Deboril S.A. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 472/DFR/04 de 26 de julio de 2004 le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en en el departamento de Canelones y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2009 la autorización otorgada a Deboril S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones.
- 2.-Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2009 la asignación a Deboril S.A. de la frecuencia radioeléctrica 490.650 MHz.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.